

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/2563 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022.*

Anuncio

Con fecha 7 de marzo de 2022, la Diputada Delegada del Área de Empleo y Empresa, por delegación del Sr. Presidente (Resol. núm. 709 de 11/07/2019) dictó la Resolución nº 213, por la que se aprobaba la convocatoria de subvenciones destinada a fomentar la iniciativa empresarial por parte de jóvenes titulados universitarios o de FP superior, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén, año 2022, publicándose la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 48, de 11 de marzo de 2022.

Finalizado el día 6 de mayo actual el plazo de presentación de solicitudes, iniciado al día siguiente a la fecha de publicación del texto íntegro de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ampliado mediante Resolución nº 395 de fecha 26/04/2022 y, examinadas las solicitudes presentadas, se requiere a los/as interesados/as, por medio del presente anuncio, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos relacionados en el cuadro adjunto, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/1759	***7960**	CARTAS RASCÓN, JESÚS E.	Anexo I	El importe solicitado en el mismo excede del porcentaje máximo (40%) establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			Anexo II	No se ha consignado en el mismo las previsiones de financiación.(5)
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada
2022/1967	***1258**	GARCÍA SÁNCHEZ, ALFONSO J.	Anexo V	(2)
2022/2018	***0228**	JIMÉNEZ YERA, JESÚS	Anexo V	(2)
2022/2587	***5148**	POZA LUCENA, EMILIA	Anexo V	(2)
2022/2606	B-09****7*	ADMA CÁMARA S.L.	Anexo II.	La mayor parte de los gastos presentados pertenecen a los relacionados en el artículo 31. 7 de la LGS y no se encuentran previstos en las bases de la convocatoria. Por otra parte, no aparecen desglosados los gastos que conforman el concepto "Shifu", no pudiendo comprobar si los mismos son subvencionables y superan la cuantía establecida para el contrato menor en la LCSP. (3).
			Título universitario o de FP superior.	El documento presentado en relación al Sr. Romero Cámara, no acredita estar en posesión de la titulación requerida.
2022/2683	***6889**	MELERO VACAS, ÁLVARO	Anexo VI	Falta entre la documentación presentada (4)
2022/2686	***9943**	GARCÍA SÁNCHEZ, ANA CLARA	Anexo IV	(2)
2022/2689	***8407**	MARTOS BERMÚDEZ, ÁLVARO	Anexo II	Los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo será la publicidad y la aplicación informática que no cumpla lo previsto en dicho artículo) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos y desglosar los que corresponden a mobiliario y equipamiento.
			Anexo IV y V	(2)
			Certificado de empadronamiento	El certificado presentado no acredita la antigüedad exigida en la convocatoria.(1)
2022/2692	***5958**	MUÑOZ BIESA, BEATRIZ	Anexo IV	La resolución de concesión presentada, no acredita qué gastos han sido subvencionados. (2)
2022/2693	B-16****2	MAROCA SUEÑOS S.L	Anexo V	La resolución de concesión presentada, no acredita qué gastos han sido subvencionados. (2)
2022/2699	***1906**	DE LA TORRE CARAVACA, GUILLERMO J.	Anexos	Presenta los anexos sin firmar.
			Anexo VI	Falta entre la documentación presentada (4)
2022/2702	***0389**	LÓPEZ TORRES, FRANCISCO J.	Certificado de empadronamiento	El certificado presentado no acredita la antigüedad exigida en la convocatoria.(1)
2022/2705	***7915**	AGUILAR AGUILAR, Mª ROCÍO	Anexo II	Los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo será el vehículo) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos
			Anexo VI	Falta entre la documentación presentada (4)
			Modelo 036/037	Falta entre la documentación presentada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/2709	E*2201****	MBAGNE DIATTA DIOP	Anexo II	Ha sido presentado sin firmar.
			Permiso de residencia	El documento presentado no se encuentra en vigor.
			Título universitario o de FP superior.	No queda acreditado que el título presentado tenga reconocimiento en España.
2022/2710	***5355**	MORAL RAMA, MARÍA TERESA	Anexo I	El importe solicitado en el mismo excede del porcentaje máximo (40%) establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			Anexo II	Los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo serán las carpetas, tarjetas de visita...) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos
			Informe de vida laboral	Falta entre la documentación presentada.
			Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en aquel que le corresponda.	Falta entre la documentación presentada.
2022/2726	***1603**	ROMERO GARCÍA, MIGUEL	Anexo IV	La resolución de concesión presentada, no acredita qué gastos han sido subvencionados. (2)
2022/2727	B-67****48	YUSAPI, S.L.	Modelo 036/037	Falta entre la documentación presentada
2022/2743	***1214**	LÓPEZ MARÍN, LUIS	Anexo II	Ha sido presentado sin rellenar
2022/2751	***8500**	CASTILLO LÓPEZ, DULCENOMBRE	Anexo I	El importe solicitado en el mismo excede del porcentaje máximo (40%) establecido en el artículo 7 de la convocatoria.
			Anexo II	Los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo será el diseño corporativo, salvo que reúna lo previsto en la convocatoria) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos.
			Todos los Anexos	No han sido firmados.
			Certificado de empadronamiento.	Falta entre la documentación presentada.
2022/2755	***9871**	MARTOS COBO, MARIO	Anexo VI	Falta entre la documentación presentada (4)
			Modelo 036/037	Falta entre la documentación presentada.
			Informe vida laboral	Falta entre la documentación presentada.
			Alta en el Régimen Especial de Autónomos o el que corresponda	Falta entre la documentación presentada.
			Título universitario o de FP superior.	Falta entre la documentación presentada.
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada.
2022/2757	***7344**	CATENA GILA, JUAN	Anexo I	La solicitud de subvención lo es para dos actividades distintas.
			Anexos II al VI	Falta entre la documentación presentada, considerando que el Anexo VI no es subsanable. (4).
			Título universitario o de FP superior.	Falta entre la documentación presentada.
			Certificado Empadronamiento	Falta entre la documentación presentada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/2760	***9293**	PEÑA RODRÍGUEZ, JESÚS	Anexo II	Los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo será marca, diseño packaging, salvo que reúnan los requisitos exigidos) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos.
			Informe de vida laboral	No está actualizada.
			Certificado negativo de estar al corriente con la AEAT	Presentar certificado de la AEAT que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como Informe actualizado de situación censal de la AEAT
2022/2774	***5426**	LÓPEZ SORIA, PEDRO ANTONIO	Anexo II	En el plan financiero aparece un único concepto. Deberá desglosar el mismo para conocer si todos los gastos que incluye son subvencionables.
			Anexo VI	Falta entre la documentación presentada (4).
			Informe Vida Laboral	No está actualizado.
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada.
2022/2777	***1486**	RUÍZ CASTILLA, MARÍA	Anexo IV	(2)
			Anexo V	Falta entre la documentación presentada.
			Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada.
			Título universitario o de FP superior.	Falta entre la documentación presentada
2022/2779	***2144**	ESCORIZA LÓPEZ, JOSÉ JAVIER	Anexo II	En el plan financiero aparecen gastos que deberá desglosarlos para poder conocer si son o no subvencionables.
			Anexo III	Falta entre la documentación presentada
			Anexo IV	(2)
			Anexo V	Falta entre la documentación presentada
2022/2885	***9457**	CALERO BALLESTEROS, JOSÉ MARÍA	Anexo II	En el Plan Financiero aparece un concepto que supera las cantidades previstas para el contrato menor, (3) o, en su caso, desglosar dicho concepto. Por otro lado, todos los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo será el cartel y vinilo si no reúnen los requisitos) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos
			Certificado de empadronamiento	No está actualizado
2022/2888	***5748**	CASTILLO VALDIVIA, INMACULADA	Certificado de empadronamiento	Falta entre la documentación presentada.
2022/2889	***1997**	MENA ESCAMILLA, CRISTINA	Anexo II	En el Plan Financiero aparece un concepto que supera las cantidades previstas para el contrato menor, (3) o, en su caso, desglosar dicho concepto. Por otro lado, todos los conceptos expresados en el Plan Financiero deben ser subvencionables conforme a lo previsto en el artículo 5 de la convocatoria (no lo será el concepto decoración si no reúne los requisitos) y estar directamente relacionados con el objeto y el lugar donde se desarrolla la actividad; debiendo modificar aquellos conceptos que no reúnan tales requisitos.
			Título universitario o de FP superior.	Falta entre la documentación presentada.
2022/2956	***4984**	VALLEJO SUSI, ESTEFANÍA	Título universitario o de FP superior.	Falta entre la documentación presentada.

Nº EXP.	NIF/CIF	INTERESADO	DOC. A SUBSANAR	ANOMALÍAS A SUBSANAR
2022/2976	***4025**	MAIGLER QUESADA, PEDRO	Informe de vida laboral	No está actualizado. La vida laboral tiene que ser de fecha inferior a 30 días a la solicitud de la subvención.
			Certificado de empadronamiento	El presentado no acredita la antigüedad requerida en la convocatoria.

La presentación o aclaración de gastos previstos en el Plan Financiero, deberá hacerse en un documento adjunto al mismo.

- (1) Certificado de empadronamiento, con el que se pueda acreditar que el solicitante ha estado los tres meses anteriores a la fecha de la publicación en el BOP de la presente convocatoria empadronado en algún municipio de la provincia de Jaén.
- (2) En dicho Anexo aparecen relacionadas otras subvenciones, por lo tanto, deberá presentar, en su caso, las solicitudes, resoluciones de concesión de las mismas o documento que aclare qué conceptos han sido subvencionados o solicitados, en orden a comprobar que son distintos a los consignados en el plan financiero presentado en la presente convocatoria.
- (3) De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 31. 3, de tal forma que, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

En cuanto al artículo 31.7 de la L.G.S, los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

- (4) De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de esta convocatoria, en cuanto a la documentación a presentar, apartado a) relativo a la Memoria descriptiva (Anexo VI), "Esta memoria se presenta exclusivamente para la fase de valoración, por lo que dado el carácter de convocatoria de concurrencia competitiva, su no presentación o presentación incompleta de alguno de los puntos valorables no será motivo de subsanación".

Dado que no se podrá proceder a valorar, de conformidad al artículo 15 de la convocatoria, la Memoria por no haber sido presentada, la puntuación obtenida en la fase de valoración será 0.

- (5) De conformidad con el artículo 10 de la convocatoria, el Plan financiero comprenderá con detalle los distintos gastos a realizar y las previsiones de financiación de dichos gastos con especificación de los recursos propios, finalistas u ordinarios y las aportaciones de terceros, desglosado por origen, de personas, entidades o administraciones públicas que participen en la financiación del gasto.

Jaén, 1 de junio de 2022.- El Diputado Delegado del Área de Empleo y Empresa (P. D. Res. nº 709 de 11/07/2019), LUIS MIGUEL CARMONA RUÍZ.